



03 SEP 2021

DECRETO:

№ 558

VISTO: El Contrato de fecha 20/08/2021, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Ramón Héctor Carrillo, D.N.I. N° 26.255.816; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata la mano de obra para realizar trabajos de reparaciones de pérdidas y conexiones de agua en veredas, calzadas enripiadas o de tierra, con pavimento, y calzadas con asfalto y posterior acondicionamiento de las mismas, hasta completar la suma de \$ 1.250.000.- (Pesos Un Millón doscientos cincuenta mil), los que serán supervisados por la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, con vigencia por el período de 06 (seis) meses - 01/06/2021 al 31/11/2021-;

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 7.349-M17(I)-S-21 , iniciado por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos y cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, encuadrando el caso que nos ocupa en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 20 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de fecha 20/08/2021, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Ramón Héctor Carrillo, D.N.I. N° 26.255.816, con domicilio en Manzana "C", Casa 6, B° Ampliación Yerba Buena - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Sr. Ramón Héctor Carrillo, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pú. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



HECTOR ROQUE ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA